



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo
Año LXVII Jueves 13 de febrero de 1992 Número 3.410

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

164.- Exposición al Público de Padrones Fiscales sobre "Vehículos de Tracción Mecánica".

ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación de Hacienda

151.- Notificaciones en Expedientes por deudas tributarias.
152.- Notificaciones en Expedientes contra deudores no localizados.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

150.- Certificación de Actas levantadas a Confecciones Ceuta en Expediente S-233/91.
186.- Certificación de Actas levantadas en expedientes de la Inspección de Trabajo.
187.- Certificación de Actas levantadas en expedientes de la Inspección de Trabajo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

180.- Recurso de D. Carlos Manuel Tejedor Rodríguez A-5624/91 contra DIGEPER M. Defensa.
181.- Recurso de D. Emilio Almendral Martínez A-5486/91 contra DIGEPER MAPER.

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

155.- Notificación a D^a. Concepción Ruiz Sánchez en Juicio de Cognición 481/90.
156.- Notificación a D. Ildelfonso Sánchez Sánchez en Juicio Ejecutivo 221/90.
157.- Notificación a D^a. Hafida Hamed Selam en Juicio de Cognición 237/91.
158.- Notificación a D^a. María López Ortiz en Juicio de Cognición 209/91.
159.- Notificación a D. Carlos Andrés Fandiño chicón en Litis Expensas 403/90.

165.- Emplazamiento a D. Juan Porta Hernández en Procedimiento de Menor Cuantía 8/92.
166.- Emplazamiento a Pavimentos y Estructuras del Sur en Procedimiento de Menor Cuantía 720/92.
167.- Citación a D. Antonio Gómez Bosch y D. Abdel-Lal Mohamed Amadi en Juicio de Faltas 510/91.
168.- Notificación a D^a. Dolores Herrera Millán en Juicio Ejecutivo 90/88.
169.- Citación a los perjudicados en el Expediente de Dominio 731/91 a instancias de los Hns. Sedik Rivera.
170.- Notificación a D. José del Río Ruiz en Juicio Ejecutivo 53/91.
171.- Notificación a D. Mustafa Ahmed Ahmed en Juicio de Faltas 501/91.
182.- Notificación a D. Joaquín Rodríguez, D. J. Luis Bellido y D^a. Trinidad Solano en Juicio de Faltas 183/91.
183.- Notificación a D. Juan Antonio Tirado y D. Nayat Erradi en Juicio de Faltas 260/91.

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

148.- Citación a D^a. Sahia Ben Tasar Ben Lacosi y sus herederos en Expte. de Dominio 15/92.
149.- Citación a D. Antonio Enrique de la Rocha Eitmendi en Juicio de Faltas 273/90.
172.- Citación a D^a. Auida Abdel-Lah Mohamed, D^a. Yolanda Alarcón Carión, D^a. Habiba Mohamed Mohamed y D^a. Sohora Mohamed Abdel-Lah en Juicio de Faltas 268/90.
173.- Citación a D^a. Dolores Ternero Sánchez y D. Mohamed Sadik Abdelkader en Juicio de Faltas 103/90.
174.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Ahmed en Juicio de Faltas 207/90.
175.- Notificación a D. Abderrachid Mohamed Al-Luch en Juicio de Faltas 78/90.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

160.- Notificación a D. Samir Samadi en Juicio de Faltas 439/91.
161.- Notificación a D. Mohamed Buchai Atache en Juicio de Faltas 488/91.
162.- Notificación a D. Boujemaa Namouya, D. El Hassan

Sedik, D. Abdelali Abdelkader y D. Mohamed Ahmed Mohamed en Juicio de Faltas 487/91.

163.- Notificación a D. Francisco Mera Peña en Juicio de Cognición 222/90.

176.- Emplazamiento a D. Juan J. González Arquez en Juicio de Cognición 199/90.

177.- Notificación a D. Rachik Raamun Mohamed y D. Ahmed Ahmed Mohamed en Juicio de Faltas 500/91.

178.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Mohamed en Juicio de Faltas 539/91.

179.- Emplazamiento a D. Abdelkader Abdeselam Taieb en Juicio de Cognición 83/90.

184.- Citaciones a D. Tiberio Peralta Salvador, D. Manuel da

Conceição Salvador, D^a. Fernanda dos Santos Macedo y D^a. Telma Macedo Vila Flor en Juicio de Faltas 798/91.

185.- Notificación a D. Cristóbal Fernández Martín en Juicio de Faltas 118/91.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta del Puerto de Ceuta

153.- Plazo de reclamaciones en Concesión Administrativa en favor de ENDESA.

Recaudación Municipal

154.- Notificación a Suministros y Contratas del Sur S.L. en certificación de descubierto 17/92.

INFORMACION

Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente..... de 9 a 11 h. de lunes a viernes

Audiencia del Sr. Secretario General.....de 10 a 13 h. los miércoles

PALACIO MUNICIPAL:..... Avda. de Africa s/n. Telfs: 512800, 510840

- Administración General..... de 9 a 13,45 h. laborables

- Oficina de Información..... de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables

- Registro General..... de 9 a 14 h. y 16 a 18,30 h. de lunes a viernes, sábados de 9 a 14 h

ARBITRIOS:..... González Tablas s/n. Telf: 513337 de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. Telf: 504652. De 10 a 14 h. de lunes a viernes

BIBLIOTECA:..... Avda. de Africa s/n. Telf: 507203. de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables

CULTURA Y EDUCACION:..... Plaza Rafael Gibert. Telf: 519149 de 9 a 14 h. laborables

LABORATORIO:..... Avda. España s/n. Telf: 503102 de 10 a 13 h. laborables

CASA DE LA JUVENTUD:..... Paseo de las Palmeras s/n Telf: 513433

URGENCIAS MEDICAS:..... Avda. de España s/n. Telf:503102

BOMBEROS:..... Juan de Juanes s/n. Telf:504260

POLICIA MUNICIPAL:..... Padilla s/n. Telf: 516122

A T L A S, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.
Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques

Marina Española 11 - Teléfono 51.37.00 CEUTA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia Número
Dos de Ceuta

148.- D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez del Juzgado Número Dos de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones por expediente de dominio a instancias de D^a. Fatima Hosni Ali-Hichos, representada por el Procurador Sr. Pulido Domínguez y defendida por el letrado D. Juan Manuel Guerrero Gallego, sobre inmatriculación de la finca urbana: Casa de Mampostería, de una sola planta, cubierta de teja, en el campo exterior y sitio de Hadú, en calle llamada Alférez Martínez Calvente, número seis.

Mide ciento veintinueve metros cuadrados de los cuales se hallan edificados sesenta y tres metros cuadrados estando el resto, o sea sesenta y seis metros cuadrados destinados a solar edificable. Linda al frente con dicha calle, a la derecha entrando con terrenos de propiedad de herederos de Matres, izquierda con los inmuebles de Si Mohamed Marnise y de Si Mohamed Ben Zamal y al fondo con terrenos propiedad de herederos de Matres, se encuentra inscrita al folio 200, del tomo 75, siendo la finca número 3972 dicha finca figura inscrita a nombre de D^a. Sahia Ben Tasar Ben Larosi, cuyo actual paradero se ignora, así como quienes sean sus herederos, teniendo dicha ocupación una antigüedad de más de treinta años.

Por propuesta de providencia de fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y dos, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los trámites y requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de D^a. Sahia Ben Tasar Ben Larosi y a ella misma cuyo paradero actual se desconoce y titular registral de la finca y como persona de quién procede y por la presente se cita también a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ceuta a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO JUEZ.- LA SECRETARIA.

149.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 273/90 que se sigue por la supuesta falta lesiones he mandado a citar a D. Antonio Enrique de la Rocha Eitmendi para el próximo día 9-3-92 a las 10'30 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DEL ESTADO
Dirección Provincial de Ceuta

150.- D. Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, Certifica:

Que la inspección de Trabajo ha dictado la siguiente resolución en relación con acta levantada a la empresa que a continuación se relaciona que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Importe
S-233/91	Confecciones Ceuta	50.500

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar recurso de alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos.- V^o. B^o. EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

Delegación de Hacienda de Ceuta

151.- El art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo (B.O.E. 171, de 18 de julio de 1958) establece que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado en un procedimiento, la notificación se efectuará a través del *Boletín Oficial* de la Provincia y/o el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

El número de liquidación, D.N.I., nombre y apellidos, concepto impositivo y deuda tributaria de los contribuyentes dados por desconocidos en su domicilio habitual son los siguientes:

55600.91.394 000182.0	Francisco Romero Gutiérrez	- 45.058.799 -	Demora -	3.878 ptas.
55600.91.394 000115.8	Rioviejo del Guadiana, S.A.	- A 11906898 -	Demora -	840 ptas.
55600.91.394 000168.1	Josefa García Méndez	- 45.031.828 -	Demora -	2.298 ptas.
55600.91.394 000213.9	Precosan, S.L.	- B 11950672 -	Demora -	5.051 ptas.
55600.91.398 000066.3	Josefa Ramírez López	- 45.018.613 -	Sanción -	25.000 ptas.
55600.91.398 000079.1	José L. Bellido Benítez	- 45.048.377 -	Sanción -	25.000 ptas.
55600.91.398 000021.1	Marbelceu, S.A.	- A 11905767 -	Sanción -	15.000 ptas.
55600.91.398 000091.6	Hnos. Villanueva Garrigos, S.A.	- A 11906856 -	Sanción -	20.000 ptas.
55600.91.398 000092.3	Hnos. Villanueva Garrigos, S.A.	- A 11906856 -	Sanción -	20.000 ptas.
55600.91.398 000093.0	Hnos. Villanueva Garrigos, S.A.	- A 11906856 -	Sanción -	20.000 ptas.
55600.91.398 000094.8	Hnos. Villanueva Garrigos, S.A.	- A 11906856 -	Sanción -	20.000 ptas.

Plazo de ingreso. (R.D. 338/85, 15 de marzo)

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las publicadas entre los 16 y último de cada mes, pueden serlo hasta el día 20 del mes siguiente. Finalizados los plazos anteriores se exigirá el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 %.

Contra este acuerdo puede interponerse, ante la Agencia Estatal para la Administración Tributaria Recurso de Reposición en el plazo de 15 días hábiles o Reclamación Económico/Administrativa ante el Tribunal E.A. Local de Ceuta, en el plazo de quince días, también, computados desde el siguiente a aquel en que esta notificación sea publicada o expuesta en el tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, no pudiéndose simultanear ambos recursos. (R.D. 2244/79, y R.D. 1998/81, respectivamente).

Ceuta, 31 de enero de 1992.- EL JEFE DE LA SECCION, Cristóbal Aguilar Mora.- Vº. Bº. EL DELEGADO DE LA A.E.A.T., Manuel Romero Jiménez.

Delegación de Hacienda de Ceuta

152.- D. Francisco Javier Castellar Lacal, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la expresada Delegación de Hacienda.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que tramita esta Unidad de Recaudación, contra los deudores a la Hacienda Pública que se expresan, por los débitos que se consignan y cuyos importes se citan así como otros datos de identificación y en los que ha sido declarado el apremio en único grado por el Sr. Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia.- No habiendo podido notificar al deudor conforme al artículo 103 del vigente Reglamento General de Recaudación, por el defecto de no residir en el domicilio indicado en la deuda tributaria o desconocerse su paradero, a los fines de la continuación del procedimiento ejecutivo, y conforme a lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo anteriormente citado, procédase a requerirle por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta Ciudad y en el *Boletín Oficial*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue.

Tránscurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial* sin comparecer el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Jefe de la Dependencia, procediendo sin más al embargo de sus bienes. A partir de este momento todas las notificaciones que hayan de hacerse al deudor se practicarán en la propia oficina, por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Por el presente se notifica a los deudores el requerimiento de pago así como a los presuntos herederos o personas que a continuación se relacionan:

Año.- Nombre y apellidos.- Concepto.- Importe.- Domicilio.

91/0636; Abdelkader Abdellah Mustafa; Sanción tráfico; 30.000 pts.; Bda. Ppe. Agp. Sur, 23.
 91/0706; Abdelkader Abdeselam Ahmed; Sanción Tráfico; 60.000 pts.; Ppe. Agp. Sur, 43.
 91/0707; Abdelkader Abdeselam Ahmed; Sanción Tráfico; 60.000 pts.; Ppe. Agp. Sur, 43.
 91/0708; Abdelkader Abdeselam Ahmed; Sanción Tráfico; 60.000 pts.; Ppe. Agp. Sur, 43.
 91/0722; Abdelkader Abdeselam Ahmed; Sanción Tráfico; 60.000 pts.; Ppe. Agp. Sur, 43.
 91/0543; Abdelkader Mohamed Abdelkader; Trans. Patr. Liq. Compl. Pr. Transm de Au.; 19.920 pts.; Rafael Orozco, 5.
 91/0596; Abdeselam Mohamed Mohamed; Sanción Tráfico; 60.000 pts.; Ppe. Agr. Fuerte, 62.
 91/0521; Abdeselam Mohamed Mohamed; Sanción Tráfico; 6.000 pts.; Ppe. Agr. Fuerte, 62.
 91/0504; Agrupación Deportiva Ceuta; Multas y

sanciones gubernativas; 30.000 pts.; Rampa Abastos 5.

91/0583; Alí Abdel Lal Al Lal; Contrabando de las Adm. Aduanas; 8.100 pts.; Claudio Vázquez, 21.

91/0229; Anaya Pérez Francisco José; Ingreso Fuera Plazo Requerido IRPF y otras liquid. pract. Adm.; 11.737 pts.; Sevilla, 3/L.

91/0526; Aomar Abdelkader Rahal; Transm. Patr. Liq. Compl. por Trasm. de Au.; 7.680 pts.; Rallo Romero 7.

91/0466; Auicha Bujjar Mohamed; Transm. Patr. Liq. Compl. por Trasm. de Au.; 9.600 pts.; Poblado Regulares 10.

91/0676; Bachir Mohamed Mustafa; Contrabando Adm. Aduanas; 4.500 pts.; Ppe. Agr. Fuerte 55.

91/0621; Bringas Delgado Joaquín; IRPF Declaración Anual Fraccionada 2 pla. 31.067 pts.; Tte. Pacheco, 3-1.

91/0572; Caños Vergara Pascual Enrique; Sanción de Tráfico; 60.000 pts.; Gral. Padrós Cuzco, 3-1 izq.

91/0560; Comercial Ferrer e Hijos S.L.; Venta Mayor productos alimet. Licencia Fiscal Imp. Industrial; 18.881 pts.; Madrid, 1.

91/0558; García González Antonia; Licencia Fiscal del Impuesto Industrial; 9.442 pts.; Embalse.

91/0488; García Montiel Francisco; Intereses de Demora; 7.486 pts.; Puertas del Campo, 36-4.

91/0646; Hamed Mohamed Hassan; Sanción Tráfico; 19.200 pts.; Bda. Los Rosales 9.

91/0468; Heredia Delgado Josefa; Transm. Patrim. Liq. Compl. por Transm. de Au. 7.200 pts.; El Españolito, 18.

91/0602; Inmobiliaria Vaquero S.A.; Multas y Sanciones Gubernativas, 60.600 pts.; Baro Alegret, 12.

91/0346; Laarbi Amar Hassan; Sanciones Tributarias, no atender requerimiento integral; 30.000 pts.; Tte. Coronel Gautier, 42.

91/0493; Laarbi Mohamed Himo; Multas y sanciones gubernativas; 12.000 pts.; Ppe. A. Norte, 88.

91/0615; Laborda Sánchez Riaño Fernando; IRPF Declaración Anual ordinaria 72.914 pts.; Marina Española, 8-1.

91/0690; Lara Jurado Fernando; Multas y sanciones gubernativas; 60.000 pts.; Tte. Pacheco, 10.

91/0691; Lara Jurado Fernando; Multas y sanciones gubernativas; Tte. Coronel Pacheco, LO; 24.000 pts.

91/0235; Lara Jurado Fernando; Intereses demora; 27.648 pts.; Marina Española, 102.

91/0329; Marruecos Muro, Joaquín; Sanciones tributarias; 30.000 pts.; Amargura, 11.

91/0501; Martínez García Francisco Javier; Sanción Tráfico; 18.000 pts.; Real, 21.

91/0550; Mohamed Abdeselam Mohamed; Sanción Tráfico; 18.000 pts.; Argentina, 56.

91/0229; Mohamed Abdeselam Reduan; Sanción Tráfico; 30.000 pts.; Ppe. Agr. Este, 389.

91/0260; Mohamed Abdeselam Reduan; Sanción Tráfico; 30.000 pts.; Ppe. Agr. Este, 389.

91/0600; Mohamed Dris Mohamed; Sanción Tráfico;

60.000 pts.; Estepona, 11.
 91/0621; Mohamed Hamadi Hamido; Sanción Tráfico; 60.000 pts.; Argentina, 20.
 91/0405; Mohamed Mohamed Ahmed; Contrabando de las Adm. Aduanas; 315.120 pts.; Ppe. Alfonso Fuerte, 203.
 91/0594; Mohamed Mohamed Mohamed; Sanción Tráfico; 30.000 pts.; Ppe. Albergues Militares, 1.
 91/0617; Ortiz Mateo María; IRPF Declaración Anual Fraccionada 2 plazo; 19.754 pts.; Dueñas 3-4.
 91/0613; Pérez Sandino Gregorio; Sanción Tráfico; 18.000 pts.; Marina Española, 14.
 91/0401; Publigrafía S.A.L.; Sanciones Tributarias; 30.000 pts.; García, 2 bajo.
 91/0423; Recuperaciones Ceuta S.L.; Multas y Sanciones Gubernativas; 600.600 pts. Real, 91.
 91/0424; Recuperaciones Ceuta S.L.; Multas y Sanciones Gubernativas; 6.000 pts. Real, 91.
 91/0425; Recuperaciones Ceuta S.L.; Multas y Sanciones Gubernativas; 6.000 pts. Real, 91.
 91/0736; Tami Al Lal Mohamed; Sanción Tráfico; 6.000 pts.; Ppe. Agp. Este, 476.
 91/0285; Togores Guisalosa Patricio; Sanción Tráfico; 30.000 pts.; Avda. España; 1 esc. 4 piso 10 D.
 91/0250; Viajes Multitour Internacional S.A.; Intereses Demora; 10.306 pts. General Sanjurjo, 6.
 91/0556; Viajes Multitour Internacional S.A.; Sanciones Tributarias; 30.000 pts.; General Sanjurjo, 6.
 Ceuta, 3 de febrero de 1992. F. JAVIER CASTELLAR LACAL.

PARTICULARES

Junta del Puerto de Ceuta

153.- La Empresa Nacional de Electricidad S.A. (ENDESA), ha presentado en este Organismo proyecto base, así como escrito, solicitando autorización para la instalación de un grupo turboalternador diesel de 6.720 KW. en los terrenos correspondientes a la concesión administrativa cuya titularidad ostenta, otorgada por OO.MM. de 16 de enero de 1985 y 18 de diciembre de 1986.

A fin de cumplimentar el artículo 69 del Reglamento para la Ejecución de la Ley de Puertos, se abre información pública, por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Ceuta* para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen ante esta Dirección Facultativa las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que el proyecto presentado está de manifiesto y a disposición de quienes deseen examinarlo en las oficinas de esta Junta del Puerto. EL DIRECTOR DEL PUERTO, Ricardo Sánchez García.

Recaudación Municipal

154.- D. José Ramón Varela Fariña, Recaudador Ejecutivo Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta.

Hace saber: Que "Suministros y Contratas del Sur S.L." figura como deudor a la Hacienda Municipal por el concepto de "Impuesto sobre construcciones", número de certificación de descubierto 17/92, e importe de 9.522.000 pts. de principal, 1.904.400 de recargo de apremio, ascendiendo el total de la certificación a 11.426.400 pts.

Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que instruyo por descubiertos por los conceptos indicados, por el Sr. tesorero se ha dictado con fecha 7 de enero

de 1992 la siguiente:

"Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 91 y 106 del Reglamento General de Recaudación de fecha 20-12-90, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Contra la misma y sólo en los casos establecidos en el artículo 99 del citado Reglamento podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al recurso contencioso administrativo.

Se advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Al citado deudor se le concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos. Asimismo y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Cuando la situación de su tesorería le impidiere el pago de sus débitos, podrá solicitar conforme al Capítulo VII del repetido Reglamento General de Recaudación, el aplazamiento o fraccionamiento de su deuda, que le será concedido o denegado discrecionalmente por este Ayuntamiento según el citado Capítulo, por lo que la deuda deberá estar garantizada y producirá los correspondientes intereses de demora.

En aplicación del art. 109 del Reglamento General de Recaudación las cantidades adeudadas devengarán el interés de demora legalmente establecido desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario, hasta la fecha de su ingreso en las arcas municipales.

Ceuta, 4 de febrero de 1992.- EL RECAUDADOR.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Ceuta

155.- El Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición 481/90 a instancias de la entidad Comercial Galo S.A. contra Dª. Concepción Ruiz Sánchez, en los que con fecha diecisiete de enero ha recaído sentencia cuyo fallo tiene el siguiente tenor literal:

"Que debía estimar y estimaba la demanda interpuesta por la Procuradora Dª. Mª. Ingrid Herrero Jiménez en nombre y representación de la entidad Comercial Galo S.A. condenando a la demandada Dª. Concepción Ruiz Sánchez a pagar la cantidad de noventa y dos mil (92.000) pesetas más los intereses legales así como el pago de las costas causadas a resultas del presente procedimiento. Notifíquese la presente resolución a las partes".

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde expido el presente que firmo en Ceuta a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos.

156.- El Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano

Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo 221/90 a instancias de la sociedad Mercantil Anónima Garaje Africa contra D. Ildefonso Sánchez Sánchez sobre reclamación de cantidad, en los que con fecha diecisiete de enero ha recaído sentencia cuyo fallo tiene el siguiente tenor literal:

"Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada al demandado D. Ildefonso Sánchez Sánchez, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios propiedad del mismo y con su producto pagar al actor Sociedad Mercantil Anónima Garaje Africa S.A. la cantidad de quinientas veintidós mil trescientas ocho (522.308) pesetas como principal, más el interés de dicha suma desde la demanda más las costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago. Por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no notificarse la notificación personal dentro del segundo día".

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde en las presentes actuaciones expido el presente que firmo en Ceuta a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos.

157.- El Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición 237/91 a instancias de la entidad Comercial Galo S.A. representada por la Procuradora D^a. M^a. Ingrid Herrero Jiménez contra D^a. Hafida Hamed Selam, en los que con fecha diecisiete de enero ha recaído sentencia cuyo fallo copiado literalmente dice así:

"Que debía estimar y estimaba la demanda interpuesta por la Procuradora D^a. M^a. Ingrid Herrero Jiménez en nombre y representación de la entidad Comercial Galo S.A. condenando a la demandada D^a. Hafida Hamed Selam a pagar la cantidad de sesenta mil (60.000) pesetas más los intereses legales así como el pago de las costas causadas a resultas del presente procedimiento. Notifíquese la presente resolución a las partes".

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde expido el presente que firmo en Ceuta a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos.

158.- El Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición 209/91 a instancias de la entidad Comercial Galo S.A. contra D^a. Luisa Toro Vílchez, en los que con fecha diecisiete de enero ha recaído sentencia cuyo fallo tiene el siguiente tenor literal:

"Que debía estimar y estimaba la demanda interpuesta por la Procuradora D^a. Luisa Toro Vílchez en nombre y representación de la entidad Comercial Galo S.A. condenando a la demandada D^a. María López Ortiz a pagar la cantidad de ciento noventa mil (190.000) pesetas más los intereses legales así como el pago de las costas causadas a resultas del presente procedimiento. Notifíquese la presente resolución a las partes".

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde expido el presente que firmo en Ceuta a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos.

159.- El Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano

Blanco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Litis Expensas 403/90 a instancias de la entidad de D^a. M^a. del Carmen Caballero Jiménez contra D. Carlos Andrés Fandiño Chicón, en los que con fecha diecisiete de enero del actual, ha recaído sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que debía estimar y estimaba la demanda interpuesta por la Procurador D. José Pulido Domínguez en nombre y representación de D^a. M^a. Carmen Caballero Jiménez, no imponiendo las costas causadas a resultas del presente procedimiento a ninguna de las partes. Notifíquese la presente resolución a las partes".

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde expido el presente que firmo en Ceuta a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

160.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas 439/91 sobre hurto notifica a D. Samir Samadi la sentencia dictada con fecha 3 de octubre de 1991 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo condenar y condeno a D. Samir Samadi como autor responsable de una falta de hurto tipificada en el artículo 587-1º del C. Penal a la pena de 5 días de Arresto Menor y al pago de las costas de este juicio."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta a 27 de enero de 1992.- EL SECRETARIO.

161.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas 488/91 sobre hurto e incendio notifica a D. Mohamed Buchai Atache la sentencia dictada con fecha 8 de octubre de 1991 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo condenar y condeno a D. Mohamed Buchai Atache como autor responsable de una falta de daños tipificada en el artículo 597 del C. Penal a la pena de 5 días de arresto menor, igualmente como autor responsable de una falta de incendio del art. 595 del C. Penal a la pena de 10 días de arresto menor y a que indemnice a D. Antonio González Gómez en la cantidad de 35.000 pts.

Para el cumplimiento de la pena es de abono todo el tiempo que el acusado haya estado privado de libertad por razón de esta causa, de no haberle servido para extinguir otras responsabilidades, lo que se acreditará en ejecución de sentencia."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta a 29 de enero de 1992.- EL SECRETARIO.

162.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas 487/91 sobre hurto notifica a D. Boujemaa Nmouya, D. El Hassan El Sedik, D. Abdelali Abdelkader y D. Mohamed Ahmed Mohamed la sentencia dictada con fecha 7 de octubre de 1991 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo condenar y condeno a D. El Hassan El Sedik, D. Abdelali Abdelkader y D. Mohamed Ahmed Mohamed como autores responsables de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 587-1º del C. Penal a la pena de

10 días de arresto menor a cada uno de ellos, y pago de costas por terceras partes.

Para el cumplimiento de la pena es de abono todo el tiempo que los acusados estuvieron privados de libertad para esta causa."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta a 29 de enero de 1992.- EL SECRETARIO.

163.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en el Juicio de Cognición que se tramita en este Juzgado bajo el número 222/90 a instancias de D. Antonio Paublete Claros contra D. Francisco Mera Peña sobre reclamación de cantidad por resolución dictada con esta fecha ha acordado notificar a D. Francisco Mera Peña la resolución que es del tenor particular literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo parcialmente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Toro en representación y nombre de D. Antonio Paublete Claros, contra D. Francisco Mera Peña, debo condenar y condeno a éste a que abone a aquella, la cantidad de ciento nueve mil doscientas pesetas, más los intereses legales que generan en dicha cantidad desde la fecha del emplazamiento del demandado hasta la de la presente resolución. Y al pago de las costas. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado. Unase la presente al libro de sentencias y testimonio de la misma en los autos de su razón. Notifíquese esta resolución al demandado declarado en rebeldía según lo prevenido en el artículo 283 de la L.E.C. a menos que la parte actora haga uso de la facultad que le confiere el artículo 769 del mismo cuerpo legal. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en Primera Instancia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado y Rubricado el Magistrado Juez."

En Ceuta a 21 de enero de 1992.- EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

164.- El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad. Hace saber:

Que los Padrones Fiscales sobre "Vehículos de Tracción Mecánica" correspondientes al ejercicio 1992, se exponen al público durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del día 14 de febrero actual, para poder examinarlos, y en su caso formular las reclamaciones oportunas.

Esta exposición producirá efectos de notificación de conformidad con lo previsto en el art. 124.3 de la Ley General Tributaria.

Los mismos se encuentran a disposición en las dependencias de Gestión Tributaria, Planta 1ª. de la Casa Consistorial.

Ceuta, 7 de febrero de 1992.- FRANCISCO FRAIZ ARMADA.

AMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

165.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de Menor Cuantía 8/92 que se sigue en este

Juzgado a instancia de Dª. Ana María Galán Román contra D. Juan Porta Hernández y otro, he acordado la publicación de edicto a fin de emplazar a D. Juan Porta Hernández para que en el término de diez días se persone en autos, apercibiéndole que caso de no verificarlo, se declarará su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Juan Porta Hernández expido el presente edicto en Ceuta a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos.

166.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de Menor Cuantía 720/91 que se sigue en este Juzgado a instancia de Dª. Josefa Mena de la Vega contra Pavimentos y Estructuras del Sur y otros, he acordado la publicación de edicto a fin de emplazar al Representante Legal de Pavimentos y Estructuras para que en el término de diez días se persone en legal forma en autos, apercibiéndole que caso de no verificarlo, se declarará su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al Representante Legal de Pavimentos y Estructuras del Sur expido el presente edicto en Ceuta a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos.

167.- D. José María Piñero Bustamante Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta. Hace saber:

Que en los Autos de Juicio de Faltas 510/91 seguidos contra D. Abdel-Lah Mohamed Amadi por una falta de hurto, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente J. Oral el próximo día 18 de marzo a las 10'20 h. de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado su paradero desconocido, cítese por edictos que se publicarán en el Tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O. Ceuta". Conforme.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación del D. Antonio Gómez Bosch y D. Abdel-Lal Mohamed Amadi, expido el presente en Ceuta a 3 de febrero de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

168.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de Juicio Ejecutivo 90/88 que se sigue en este Juzgado a instancia de Comercial Galo contra Dª. Dolores Herrera Millán, he acordado la publicación de la parte dispositiva de la sentencia recaída en el presente procedimiento:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a la demandada Dª. Dolores Herrera Millán haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de la misma y con su producto pagar al actor Comercial Galo S.A. la cantidad de noventa mil pesetas como principal más el interés de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Y para que sirva de notificación a Dª. Dolores Herrera Millán expido el presente edicto en Ceuta a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos.

169.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de

Expediente de Dominio 731/91 a instancias de D^a. Soodía, D^a. Erhimo, D. Antonio Gabriel, D. Hamido, D. Abselam y D^a. Yamina Sedik Rivera, todos ellos contra el Ministerio Fiscal y el Ilmo. Ayuntamiento de Ceuta sobre reivindicación de la fianza siguiente: "Finca urbana sita en la Avda. de Africa (Villa Yamina) consistente en parte de la parcela 172 del Campo Exterior de Ceuta, con una superficie de 3952 m2 con 12 dm2 que linda al Norte con la finca número 3957, que se segregó y por la parcela 195 y 255 y la Carretera Ceuta-Tetuán, por el Sur finca número 4.502, por el Este con la parcela 195, finca 4.502 ya citada y el Llano de las Damas y al Oeste con la parcela 98".

Autos que entre otros contiene el siguiente particular: "Confírase traslado del escrito al Ministerio Fiscal y cítese a todas las personas que previene la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria en relación con el 279 del reglamento Hipotecario y publíquense además en el *Boletín Oficial* de la Ciudad y fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de este Juzgado, los edictos que dicha regla previene, a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a sus derechos convenga".

Y para que sirva de citación a las personas desconocidas a las que pueda causar perjuicio el presente expediente expido el presente que firmo en Ceuta a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos.

170.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta. Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo 53/91 a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta contra D. Diego del Río López, D. José del Río Ruiz y D. Francisco Javier del Río Ruiz sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia cuyo fallo es el del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados D. Diego del Río López, D. José del Río Ruiz y D. Francisco Javier del Río Ruiz la cantidad de cuatrocientas sesenta y nueve mil quinientas sesenta y ocho como principal, más los intereses de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago. Por la rebeldía de los demandados notifíquese la sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día."

Y para que sirva de notificación a D. José Del Río Ruiz expido el presente edicto en Ceuta a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos.

171.- D. José María Piñero Bustamante Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta. Hace saber: Que en los Autos de Juicio de Faltas 501/91 seguidos contra D. Mustafa Ahmed Ahmed por una falta de imprudencia, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el auto de fecha 7-11-91 a D. Mustafa Ahmed Ahmed el literal siguiente: Archivar el presente Juicio por no ser los hechos constitutivos de infracción penal alguna, con reserva de acciones civiles a la empresa denunciante". Conforme.- ELMAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación del denunciado D. Mustafa Ahmed Ahmed, expido el presente en Ceuta a 4 de febrero de mil novecientos noventa y dos.- ELMAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

172.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 268/90 que se sigue por la supuesta falta de lesiones he mandado a citar a D^a. Auida Abdel-Lah Mohamed, D^a. Yolanda Alarcón Carrión, D^a. Habiba Mohamed Mohamed y D^a. Sohora Mohamed Abdel-Lah para el próximo día 9-3-92 a las 11'00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciada con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma a las indicadas anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

173.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 103/90 que se sigue por la supuesta falta de hurto he mandado a citar a D^a. Dolores Ternero Sánchez y D. Mohamed Sadik Abdelkader para el próximo día 9-3-92 a las 10'50 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciante y denunciado respectivamente con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

174.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 207/90 sobre hurto notifica a D. Mohamed Ahmed Ahmed la sentencia dictada con fecha 11-5-91 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Chaib Ali Laarbi, de la falta origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilmo. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 24 horas, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 3 de febrero de 1992.- EL SECRETARIO.

175.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 78/90 sobre coacciones notifica a D. Abderrachid Mohamed Al-Luch la sentencia dictada con fecha 11-5-91 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Diego Luis Canca García, de la falta origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma,

han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévese testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Il.ª Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 24 horas, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 31 de enero de 1992.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

176.- Por tenerlo así acordado el Sr. Juez en resolución del día de la fecha, se ha mandado emplazar al demandado D. Juan J. González Arquez para que en el improrrogable plazo de seis días se persone en autos a fin de contestar a la demanda que contra él ha sido interpuesta por Comercial Galo S.A. representado por el Procurador Sra. Herrero sobre reclamación de cantidad y la que se sigue en este Juzgado bajo el Juicio de Cognición 199/90. Haciéndole saber que tiene a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda y demás documentos y que de no verificarlo así será declarado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D. Juan J. González Arquez y su inserción en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad expido el presente que firmo en Ceuta a 3 de febrero de 1992.- EL SECRETARIO.

177.- El Il.º Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas 500/91 sobre hurto notifica a D. Rachik Raamun Mohamed y D. Ahmed Ahmed Mohamed la sentencia dictada con fecha 8 de octubre de 1991 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo condenar y condeno a D. Rachid Raamun Mohamed y D. Ahmed Ahmed Mohamed como autores responsables de una falta de hurto prevista y penada en el art. 587-1º del C. Penal a la pena de 3 días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas de este juicio."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta a 30 de enero de 1992.- EL SECRETARIO.

178.- El Il.º Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas 539/91 sobre contra el orden público notifica a D. Mohamed Mohamed Mohamed la sentencia dictada con fecha 14 de octubre de 1991 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Mohamed Mohamed Mohamed de los hechos que se le imputan declarando de oficio las costas causadas."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta a 31 de enero de 1992.- EL SECRETARIO.

179.- Por tenerlo así acordado el Sr. Juez en resolución del día de la fecha, se ha mandado emplazar al demandado D. Abdelkader Abdeslam Taieb para que en el improrrogable plazo de seis días se persone en autos a fin de

contestar a la demanda que contra él ha sido interpuesta por Comercial Galo S.A. representado por la Procuradora Sra. Toro sobre reclamación de cantidad y la que se sigue en este Juzgado bajo el Juicio de Cognición 83/90. Haciéndole saber que tiene a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda y demás documentos y que de no verificarlo así será declarado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D. Abdelkader Abdeslam Taieb y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido el presente que firmo en Ceuta a 3 de febrero de 1992.- EL SECRETARIO.

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

180.- Se anuncia la interposición del recurso A-5624/91 formulado por D. Carlos Manuel Tejedor Rodríguez contra la resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa de fecha 29 de julio de 1991 en la que se destimaba el Recurso de Reposición interpuesto contra la resolución de la misma Dirección de fecha 1 de abril de 1991, desestimatoria del Recurso de Alzada formulado contra el acuerdo del Consejo Directivo del Patronato de Casas Militares, disponiendo el desahucio.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso administrativa.

Sevilla, a 28 de enero de 1992.- EL SECRETARIO.-
Vº. Bº. EL PRESIDENTE.

181.- Se anuncia la interposición del recurso A-5486/91 formulado por D. Emilio Almendral Martínez contra la Resolución dictada por Excmo. Sr. Teniente General JEME de fecha 14 de octubre de 1991, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de 4 de marzo de 1991 de la Dirección de Gestión de Personal del MAPER, que ha denegado al recurrente la rectificación de antigüedad y efectividad en el empleo de Teniente y que no han resuelto su pretensión de ascenso a Capitán con efectos de 30 de diciembre de 1986.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso administrativa.

Sevilla, a 20 de enero de 1992.- EL SECRETARIO.-
Vº. Bº. EL PRESIDENTE.

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

182.- D. José María Piñero Bustamante Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta. Hace saber: Que en los Autos de Juicio de Faltas 183/91 seguidos contra D. Joaquín Rodríguez por una falta de insultos, amenazas y daños, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 24-4-91 a D. J. Luis Bellido y Dª. Trinidad Solano el fallo del tenor literal siguiente: absolución del denunciado".
Conforme.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO

JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación del denunciado y denunciados, expido el presente en Ceuta a 5 de febrero de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

183.- D. José María Piñero Bustamante Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta. Hace saber:

Que en los Autos de Juicio de Faltas 260/91 seguidos contra D. Naya Amar y D. Arquí Taihe por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 4-12-91 a D. Juan Antonio Tirado y D. Nayat Erradi el fallo del tenor literal siguiente: absolución de los denunciados". Conforme.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado, expido el presente en Ceuta a 5 de febrero de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

184.- En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Instrucción en el Juicio de Faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 798/91 por estafa, por la presente cito a D. Tiberio Peralta Salvador a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 12 de marzo y hora de las 10'10 en calidad de denunciado al objeto de asistir al Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del Juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley procesal en relación con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del Juicio.

Ceuta a 3 de febrero de 1992.- EL SECRETARIO.

- En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Instrucción en el Juicio de Faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 798/91 por estafa, por la presente cito a D. Manuel da Conceição Salvador a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 12 de marzo y hora de las 10'10 en calidad de denunciado al objeto de asistir al Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del Juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el

art. 970 de la referida Ley procesal en relación con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del Juicio.

Ceuta a 3 de febrero de 1992.- EL SECRETARIO.

- En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Instrucción en el Juicio de Faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 798/91 por estafa, por la presente cito a D^a. Fernanda dos Santos Macedo a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 12 de marzo y hora de las 10'10 en calidad de denunciado al objeto de asistir al Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del Juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley procesal en relación con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del Juicio.

Ceuta a 3 de febrero de 1992.- EL SECRETARIO.

- En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de Instrucción en el Juicio de Faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 798/91 por estafa, por la presente cito a D^a. Telma Macedo Vila Flor a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 12 de marzo y hora de las 10'10 en calidad de denunciado al objeto de asistir al Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del Juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley procesal en relación con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del Juicio.

Ceuta a 3 de febrero de 1992.- EL SECRETARIO.

185.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas 118/91 sobre lesiones agresión notifica a D. Cristóbal Fernández Martín la sentencia dictada con fecha 9 de abril de 1991 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Cristóbal Fernández Martín de los hechos que se le imputan declarando de oficio las costas causadas."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta a 4 de febrero de 1992.- EL SECRETARIO.

**ADMINISTRACION DEL ESTADO
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

186.- Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Inspección de Trabajo ha levantado las siguientes actas a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Importe
3S-478/91	Francisco Moltó Planas	50.500
25H-471/91	Francisco Casado Cuenca	75.000
3S-517/91	Construcciones CONCE, S.A.L.	50.000

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar impugnación contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.- Vº.Bº. EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

187.- Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Inspección de Trabajo ha levantado las siguientes actas a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Importe
E-192/91	Maquinaria de Ceuta, S.L.	Anulada
S-240/91	Manuel Sánchez Cuesta	50.500
E-136/90	José Nicolás Romero Albarracín	500.500
E-56/90	Ceuta Center, C.B.	100.000
E-57/90	Ceuta Center, C.B.	100.000
E-109/90	Ceuta Center, C.B.	100.000

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar impugnación contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.- Vº.Bº. EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar215 pts.

- Suscripción anual.....8.500 pts.

- Anuncios y Publicidad:

1 plana5.300 pts. por publicación.

1/2 plana.....2.650 pts. por publicación.

1/4 plana.....1.325 pts. por publicación.

1/8 plana.....715 pts. por publicación.

Por cada línea.....65 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Boletín Oficial de Ceuta

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa ,s/n. 11701 - CEUTA

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
COOP. IMPRENTA OLIMPIA